



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS DE EXTRANJERA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 131779

SANTIAGO, 21 OCT 2014

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que consta de Informe Policial N° 15 de fecha 03 de mayo de 2012 del Departamento de Policía Internacional de Ovalle que la extranjera **Silvia Dominga HUAYASCACHE LOPEZ**, de nacionalidad peruana, ingresó a Chile de manera clandestina con fecha 03 de febrero de 2012.
- 2.- Que mediante Oficio Ordinario N° 561 de fecha 25 de junio de 2014, de la Intendencia de la Región de Coquimbo, se solicitó regularizar la situación migratoria de la extranjera en comento, fundándose en que es madre de un hijo menor de edad de nacionalidad chilena y encontrarse embarazada de su segundo hijo.
- 3.- Que, además, la extranjera ha acreditado que convive con un chileno que la mantiene económicamente, y que actualmente tiene dos hijos menores de edad, también de nacionalidad chilena.
- 4.- Que no existen antecedentes policiales ni menos judiciales que indiquen que la extranjera **Silvia Dominga HUAYASCACHE LOPEZ** haya sido condenada o esté siendo investigada en Chile por falta o delito alguno.
- 5.- Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, otorgándole alguna de las visaciones de residencia establecidas en el D.L. 1.094 de 1975, Ley de Extranjería.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 6°, 13°, 29, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, que "Establece normas de extranjeros en Chile", y en el artículo 13, 49, 177 N° 8 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- **REGULARÍZASE** la permanencia en el país de la extranjera **Silvia Dominga HUAYASCACHE LOPEZ**, de nacionalidad peruana, documento de identidad N° 41609379 (DNI).

2.- **OTORGASE** visación de RESIDENTE TEMPORARIO, por un período de un año, a la extranjera arriba individualizada, previo pago de los derechos respectivos, debiendo poner su pasaporte a

724975

disposición de la autoridad migratoria dentro del plazo de 30 días constados desde la notificación de la presente resolución para estampar dicho permiso de residencia.

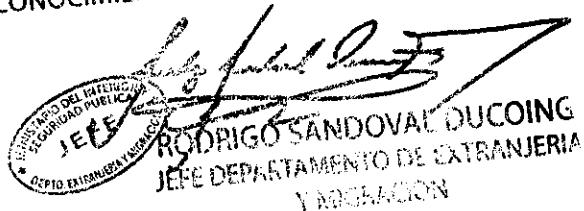
3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada personalmente o por carta certificada.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO



APP

